

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 031-2021, contenido en Acta Ordinaria No. 014-2021 celebrada en fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno (24.06.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 031-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, proroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que mediante oficio SFP-026-2021 de fecha 16 de Junio de 2021 enviado por la Sub Secretaria de Finanzas y Presupuesto ingeniera Roxana Rodríguez, en su calidad de Suplente del Presidente del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso Fondo de Solidaridad y Reducción de la Pobreza Extrema, informa que el Comité Técnico Administrativo de dicho Fideicomiso, aprobó en reunión del CTA mediante Acta No 11-2021 el monto de L. 119,512,000.00 como primera transferencia año 2021 para el Fideicomiso de Administración de Fondos

para el otorgamiento de Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, en atención a la Circular No CGG-008-2021. **CONSIDERANDO (7):** Que en seguimiento al Proceso de Registro 003-NP, es necesario solicitar la autorización de excepción en uso de la cuenta contable 11411 “Fondos en Fideicomiso” mediante el envío de un oficio dirigido a la Contadora General de la República, por el monto correspondiente a la primera transferencia hecha al fideicomiso año 2021 para dar inicio al proceso de registro de fideicomiso SIAFI PRO-003-NP. **CONSIDERANDO (8):** Que el Registro de Fideicomisos en SIAFI PRO-003-NP contiene el Procedimiento para la Autorización de Excepciones en Uso de Cuentas Contables para Registro de Operación Contable (OPC), proceso indispensable de ser realizado por la Institución. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al ingeniero Sergio Roberto Amaya Orellana, en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión para la firma del oficio dirigido a la Contadora General de la República, con la finalidad de solicitar autorización de excepción en uso de la cuenta contable 11411 “Fondos en Fideicomiso” para el devengado No. 00060 por un monto de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 119,512,000.00), como primera transferencia del año 2021 para el Fideicomiso de Administración de Fondos para el otorgamiento de Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, en atención a la Circular No CGG-008-2021 y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 del Decreto Legislativo No. 182-2020 contentivo del “Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021”, para dar inicio al Procedimiento PRO-003-NP Registro de Fideicomiso en SIAFI. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós (14.01.2022).

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ

SECRETARIO DEL PLENO